LA ADMINISTRADORA

DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

CERTIFICA

Que, el proyecto denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA”, a ejecutarse en la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, se encuentra debidamente registrado en el Proyecto de Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2023, que será publicado a más tardar el próximo 31 de enero.

La presente certificación se expide en Barbosa Santander, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Original firmado

DIANA MARIA DIAZ VANEGAS

Administradora – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

SOLICITUD DE CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Barbosa Santander, 16 de enero de 2023.

Doctora
SANDRA YAMILE ROJAS RICO
Tesorera
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Ref. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, requiere contratar una persona natural o jurídica, con experiencia, para ejecutar el presente objeto contractual.

Por lo anterior, le solicito expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal necesario para la suscripción del contrato a que haya lugar, el cual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CONCEPTO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA".
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	El plazo de ejecución será por **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.
FORMA DE PAGO:	Los pagos se efectuarán acorde a las entregas periódicas y efectivas de materiales de ferretería y construcción, según requerimiento, previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra. La Entidad pagará al contratista, previa presentación y radicación de factura, observando que esta cumpla con las normas vigentes. Una vez enviada la factura a la ESE, junto con el informe de suministros aprobado por el supervisor del contrato. Para el respectivo pago deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,

Original firmado
DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente –E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Revisó aspectos jurídicos Ligia Fernanda Castro Hurtado - Abogada Contratista

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

1. MARCO LEGAL.

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación de la E.S.E y Manual de contratación de la E.S.E. (Acuerdo N° 004 de 24 de diciembre de 2021) en su artículo 12. *"ARTÍCULO 12. ESTUDIOS PREVIOS: Todos los procedimientos de contratación, se originarán en un Estudio Previo, en el cual se consignarán los aspectos necesarios para una adecuada contratación.*

Los Estudios Previos se compondrán de los siguientes aspectos, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social:

1. *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
2. *El Objeto a contratar con sus especificaciones, la autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista acorde a las cuantías y modalidades de selección de contratistas establecidos en el presente Manual de Contratación.*
4. *El plazo o termino de duración del contrato.*
5. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, obtenido por medio ya sea de: cotizaciones, oferta presentada por el proponente, precios históricos, precios comparativos y/o valores determinados a monto agotable.*
6. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de conformidad con los señalados en cada procedimiento o modalidad de selección de contratistas establecidos en el presente Manual de Contratación.*
7. *De ser necesario acorde a la naturaleza, objeto y/o monto del contrato: el análisis del riesgo, la forma de mitigarlo y las garantías a exigirle al contratista.*

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto de Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 5185 de 2013, fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto y Manual de Contratación que regirá su actividad Contractual.

Por lo tanto, las Empresas Sociales del Estado, en este caso la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNANDO**, debe aplicar las disposiciones descritas en todos los procesos de selección de contratista, lo que obliga a revisar los procedimientos implementados a través del Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, cuya observancia no sólo debe cumplir la entidad contratante, sino también todos los actores que intervengan en los procesos contractuales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

Que la mayoría de áreas de la E.S.E. (cielorrasos, pisos, muros, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas internas, puertas y divisiones internas) se encuentran en muy mal estado.

Las instalaciones de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo están funcionando con el mínimo de acuerdo con lo que el estado de la edificación permite, por lo anterior aparte de los problemas de construcción se está ocasionando problemas de mantenimiento por desuso.

Contando con estas herramientas de trabajo es posible garantizar el mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E., con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas y funcionales para prestar con calidad el servicio. Además, es necesario suplir las contingencias que se presentan dadas la grave afectación de la infraestructura, para que el servicio no se vea afectado ni paralizado, con el fin de no perturbar la productividad, ni la eficiencia y la calidad de los servicios prestados por la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa.

Por lo tanto, la E.S.E requiere atender en forma debida y calificada ésta necesidad, mediante la contratación de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia suficiente para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA"** y así satisfacer oportunamente la necesidad de los usuarios que requieren el servicio y cumplir con las necesidades en términos de Salud que requieren los habitantes del municipio. (...) En vista de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para llevar a cabo la contratación del objeto del presente estudio, acorde a lo señalado en la normatividad vigente.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO

Que la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa dentro de sus funciones administrativas y asistenciales y en aras de garantizar el debido funcionamiento se hace

necesario adquirir materiales e insumos de ferretería y construcción para poder suplir las contingencias que se presenten dadas la grave afectación de la infraestructura física, requiere el mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas y funcionales para prestar con calidad el servicio. Además, es necesario suplir las contingencias que se presentan dadas la grave afectación de la infraestructura, para que el servicio no se vea afectado ni paralizado, con el fin de no afectar la productividad, la eficiencia y la calidad de los servicios prestados por la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa.

Para dar solución por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar la contratación del objeto del presente estudio, acorde a lo señalado en la normatividad vigente.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA”.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO - FAMILIA	UNSPSC
Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	23101500
Accesorios y componentes de motor	26101700
Cables eléctricos y accesorios	26121600
Herramientas de corte y engarzado y punzones	27111500
Herramientas de perfilar	27111600
Llaves inglesas y guías	27111700
Herramientas gruesas y de acabado	27111900
Pinturas y tapa poros	31211500
Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
Lámparas y bombillas	39101600
Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121300
Interruptores eléctricos y accesorios	39122200
Material de ferretería y accesorios	40141700
Tubos y tuberías comerciales	40171500
Uniones de extensiones de tubos	40172900

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Realizar la entrega de los elementos contratados de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

HERRAMIENTAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	1	Espátulas metálicas en acero inoxidable de 2 pulgadas	$15.000
1	1	Espátula metálica inoxidable de 3 pulgadas	$22.000
1	1	Espátula metálica inoxidable de 4 pulgadas	$15.500

1	1	Llana metálica acero inoxidable	$55.000
1	1	Grata metálica grande	$18.000
1	1	Juegos de destornilladores presión americana	$150.000
1	1	Juegos de llaves	$75.000
1	1	Segueta	$14.500
1	1	Martillo grande	$48.000
1	1	Remachadora	$75.000
1	1	Cheques de media pulgada japonés	$120.000
1	1	Cheques de media pulgada vertical	$65.000
1	1	Llave para lavamanos	$45.000
1	1	Llaves jardín plástica	$12.500
1	1	Llave jardín metálica	$26.000
1	1	Llave ducha de media pulgada	$78.000
1	1	Disco pulir pequeño	$22.000
1	1	Disco pulir grande	$35.000
1	1	Disco flap pequeño	$14.500
1	1	Metro de 5 metros	$18.000
1	1	Decámetro	$38.000
1	1	Disco diamantado pequeño	$24.000
1	1	Cinta asfáltica	$130.000
1	1	Llave pozuelo de 2 media pulgada	$18.000
1	1	Taladro de media	$130.000
1	1	Pulidora	$550.000
1	1	Chapa puerta madera	$48.000

ACCESORIOS PARA AGUA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo de media 6 metros pesado	$38.000
1	1	Tubo de 1 pulgada de 6 metros	$45.000

TUBO SANITARIO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo sanitario de 2 pulgadas tipo pesado	$85.000
1	1	Tubo sanitario de 3 pulgadas tipo pesado	$140.000
1	1	Tubo sanitario de 4 pulgadas tipo pesado	$140.000
1	1	Codos de 2 pulgadas sanitaria	$3.500
1	1	Codos de 3 pulgadas	$12.500
1	1	Codos de 4 pulgadas tipo pesado	$28.000
1	1	Unión de 3 pulgadas	$9.500
1	1	¼ Soldadora	$155.000
1	1	¼ Soldadora	$85.000

ACCESORIOS DE LUZ

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo pesado de media	$16.000
1	1	Tubo de mi pesado de media	$13.000
1	1	Tubo ¾	$22.000
1	1	Toma corriente doble	$35.000
1	1	Interruptor doble	$35.000
1	1	Toma sencillo blanco	$14.500
1	1	Toma más interruptor	$35.000
1	1	Bombillos led	$48.000
1	1	Cable de luz dúplex N14x100	$590.000
1	1	Cable de luz dúplex N12	$590.000
1	1	Cable de luz dúplex N10	$650.000
1	1	Toma de caucho	$9.500

SECCIÓN DE PINTURAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Cuñete tipo 1 lavable GH	$550.000
1	1	Cuñete tipo 2 GH	$280.000
1	1	Cuñete tipo 1 casa color	$580.000

1	1	Cuñete tipo 2 casa color	$350.000
1	1	Cuñete tipo 3 casa color	$350.000
1	1	Cuñete tipo coraza GH 360	$580.000
1	1	Cuñete tipo coraza casa color	$580.000
1	1	Galón esmalte tipo 1	$110.000
1	1	¼ Esmalte indupin	$35.000
1	1	¼ Súper macolla rosada	$45.000
1	1	Rodillo de felpa No9	$18.000
1	1	Rodillo de felpa No6	$18.000
1	1	Aerosoles color	$16.000
1	1	Lijas de agua pliego	$6.500

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá hacer entrega de informe de ejecución que contenga los soportes del suministro y entrega de los materiales que permitan evidenciar la trazabilidad de la gestión desarrollada en cumplimiento de sus obligaciones específicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Entregar el suministro de materiales de ferretería para suplir las contingencias que se presentan dada la grave afectación de la infraestructura según requerimiento objeto del presente contrato en el lugar que se le indique y dentro de las fechas determinadas, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño.
b) Cumplir con las especificaciones del material tanto en calidad como en cantidad.
c) Asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este contrato y a entregar a entera satisfacción los materiales en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo ubicado en la Carrera 9 No 15-54 del Municipio de Barbosa.
d) El contratista se compromete a cambiar aquellos productos que no cumplan con las condiciones del contrato o que no se ajusten a las especificaciones requeridas.
e) Presentar la factura con el despacho de los productos requeridos de acuerdo con los pedidos solicitados por la E.S.E.
f) Controlar la ejecución y abstenerse de seguir suministrando materiales de ferretería y construcción según requerimiento cuando se haya agotado el valor del contrato y /o el plazo.
g) Mantener los precios de los productos estipulados en la cotización la cual hace parte integral del presente contrato.
h) Las demás que se desprendan de las obligaciones y del objeto contratado.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
b) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes.
c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
d) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los materiales de ferretería y construcción deberán ser entregados en las instalaciones de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO del municipio de Barbosa, Santander.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio de Barbosa Santander.

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su Manual de Contratación.

Acorde a los estipulado en el Manual de Contratación de la entidad el que en su Artículo 17 MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS enuncia:

> *"ARTÍCULO 17. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. Las modalidades que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER empleará para la selección de sus contratistas acorde al factor cuantía, serán los siguientes: (…)*
>
> *CONTRATACION DIRECTA: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el valor del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, se encuentre en el rango de la Mínima cuantía."*

Según el mismo Manual la Mínima Cuantía es aquella que no supera los doscientos (200) SMLMV, que para el año en curso, equivalen a la suma de doscientos millones de pesos m/cte ($200.000.000).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, en virtud de la cuantía y naturaleza del contrato se efectuara mediante: CONTRATACION DIRECTA.

Que, así mismo, en el Manual de Contratación de la entidad el que en su Artículo 22 TIPOLOGÍA DE CONTRATOS se describe la presente tipología, de la siguiente manera:

> *"**1. Contratos De Suministro.***
>
> *El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes o servicios en forma sucesiva. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del contratista de proveer el mantenimiento y asistencia técnica de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía sin costo adicional. Así mismo, la obligación de suministro de repuestos de acuerdo con la naturaleza y uso normal de aquellos, de conformidad con los preceptuado por el artículo 968 del Código de Comercio".*

9. VALOR Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Una vez estudiados los precios de las contrataciones anteriores y procurando la mayor austeridad posible en el gasto, en consecuencia, el cálculo del valor total para este tipo de contratos en la Entidad, asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE** a monto agotable por sistema de precios unitarios, incluidos y calculados todos los costos por impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y demás conceptos de carácter nacional, departamental o municipal, gastos de legalización y ejecución del servicio todo lo cual será por la cuenta absoluta del contratista seleccionado.

- ***Justificación:***

El valor de cada uno de los elementos del contrato está soportado en el promedio histórico de suministros de materiales de ferretería y construcción adelantados por la entidad, el cual está sujeto a diferentes variables que inciden en el mismo. Así mismo, es importante tener en cuenta la subida que se ha presentado en los precios del mercado en la canasta familiar, gasolina, devaluación del peso y demás situaciones que ha venido enfrentando el país, ha conllevado a que algunos valores de los ítems del presente contrato sean más altos frente a los ya contratados en vigencias anteriores.

10. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán acorde a las entregas periódicas y efectivas de materiales de ferretería y construcción, según requerimiento, previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra.

La Entidad pagará al contratista, previa presentación y radicación de factura, observando que esta cumpla con las normas vigentes. Una vez enviada la factura a la ESE, junto con el informe de suministros aprobado por el supervisor del contrato. Para el respectivo pago deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez aprobada la factura, el CONTRATANTE cuenta con sesenta (60) días para realizar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La entidad se reserva el derecho de hacer las deducciones y retenciones a que obliga la ley.

11. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será por **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Para llevar adelante el proceso de contratación, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00042 del 16 de enero de 2023, expedido por la Tesorería del Hospital Integrado San Bernardo Barbosa Santander.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proponente podrá ser persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal al día para realizar la compraventa; dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y las naturales con el registro mercantil o registro único tributario RUT, formato único de hoja de vida con copia de los respectivos soportes y demás documentos de ley para contratar establecidos en la invitación.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados y/o certificación de cumplimiento total de los contratos expedidas por el contratante en actividades que guarden relación con el objeto y/o con las actividades contractuales cuya sumatoria sea del 100% del presupuesto oficial.

14. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

a. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidad estatal, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

b. Estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral.

c. Tener capacidad técnica y jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

d. La actividad mercantil de la persona natural y el objeto social de la persona jurídica proponente, deberá comprender las actividades contenidas en el objeto a contratar.

e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

15. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA.

a) Personas Naturales

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio acreditarán su existencia adjuntando a su oferta una copia autentica del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, vigente.

b) Personas Jurídicas

Las Personas Jurídicas, deberán acreditar su existencia adjuntado una copia autentica del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente.

16. DOCUMENTACIÓN O REQUISITOS JURÍDICOS.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta:

Propuesta del oferente con los siguientes soportes:		
1.	Propuesta o carta de ofrecimiento de la prestación del servicio.	
2.	Inscripción SECOP II Persona jurídica o natural	
3.	Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada	
4.	Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP para contratistas debidamente actualizada y firmada	
5.	Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica del SIGEP para persona jurídica o natural.	
6.	Comprobante declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la Ley 2013 de 2019, cuando ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. (Link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth)	
7.	Hoja de vida personal para el caso de persona natural	
8.	Capacidad jurídica	Persona Jurídica: - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.
		Autorización al Representante Legal para suscribir contratos (Si aplica)
		Persona natural: - Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días (en el evento en que aplique)
9.	Experiencia	Persona Jurídica: - Certificados de experiencia de la entidad en el desarrollo de actividades similares al objeto contractual
		Persona Natural: - Soportes de idoneidad y experiencia certificada de acuerdo a la necesidad y perfil.
10.	Certificación expedida por la autoridad competente en donde se acredite o autorice la prestación del servicio contratado (si aplica).	
11.	Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio (si aplica).	
12.	Póliza de Responsabilidad médica.	
13.	Persona Natural: - Fotocopia tarjeta profesional (si aplica). - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que corresponda.	
14.	Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica.	
15.	Registro Único Tributario (RUT) De la persona natural o de la persona jurídica	
16.	Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de	Persona natural, deberá allegar: 1. Certificación de afiliación a salud, vigente. 2. Certificación de afiliación a pensión, vigente.

	la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Persona jurídica, deberá allegar: 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.
		Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.
17.	Certificación bancaria de cuenta vigente, de la persona jurídica o de la persona natural, si aplica.	
18.	Estados financieros de la vigencia fiscal anterior de la persona jurídica o persona natural, si aplica.	
19.	Declaración de renta (de los últimos 3 años si aplica), de la persona jurídica o persona natural, si aplica.	
20.	Exámen Médico de Salud Ocupacional de ser necesario, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural.	
21.	Verificación de la libreta militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	
22.	Declaración de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad	
23.	Comunicación por parte de los contratistas informando si se encuentra afiliado actualmente a alguna Administradora de Riesgos Laborales	
24.	Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal).	
25.	Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal)	
26.	Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	
27.	Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	
28.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	

17. ANALISIS DEL RIESGO.

La **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNANDO DE BARBOSA**, en cumplimiento de los postulados legales, especialmente los contenidos en el **Acuerdo N° 004 de 24 de diciembre de 2021**, documento CONPES 3714 de 2011 y demás normas concordantes da cumplimiento a las políticas de manejo de riesgos previsibles en los contratos de la entidad, partiendo de su tipificación, estimación y asignación. El análisis correspondiente se encuentra en cuadro anexo al presente estudio.

El análisis de riesgos 1.1 Matriz de riesgos y metodología El mamo de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores: 1. Acciones legales 2. Tecnológicos y de infraestructura 3. Socio políticos 4, Actos de parte relacionada y subcontratos 5. Macroeconómicos 6. Actos de la naturaleza 7. Relaciones

laborales 8. Hecho de las cosas 9. Vicios 10. Actos de terceros Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del misma, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo. Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a. Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifadas de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto. b. Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte. c. Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. d. Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a Carrera.

Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a Cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas a subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado. e. Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precias en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. f. Actos de la Naturaleza. En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, tráficos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. g. Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos. h. Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerada en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el

contratista. I Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales a productos, condiciones de suelas, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios. j. Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

MATRIZ DE RIESGOS Y METODOLOGÍA

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	***DESDE***	***HASTA***
Muy remoto	*0,0001*	*0,001*
Remoto	*0,001*	*0,100*
Ocasional	*0,1*	*0,333*
Probable	*0,333*	*0,500*
Muy probable	*0,500*	*0,800*
Hecho cierto	*0,800*	*1,000*

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	***% SOBRE PRESUPUESTO***	
	DESDE	***HASTA***
Insignificante	*0*	*1%*
Menor	*1%*	*2%*
Grave	*2%*	*4%*
Muy grave	*4%*	*6%*
Crítico	*6%*	*8%*
Catastrófico	*8%*	*10%*

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	*Medio*	*Alto*				
Muy probable	*Medio*	*Alto*	*Alto*			
Probable	*Medio*	*Medio*	*Alto*	*Alto*		
Ocasional	*Bajo*	*Medio*	*Medio*	*Alto*	*Alto*	
Remoto	*Bajo*	*Bajo*	*Medio*	*Medio*	*Alto*	
Muy remoto	*Bajo*	*Bajo*	*Bajo*	*Medio*	*Medio*	*Alto*
	Insignificante	***Menor***	***Grave***	***Muy grave***	***Crítico***	***Catastrófico***

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y

apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
	TIPIFICACION	***DESCRIPCION***	***ASIGNACION***		***PROBABILIDAD***	***IMPACTO***	***CUANTIFIACION***	***% PRESUPUESTO OFICIAL***
			ENTIDAD	***CONTRATISTA***				
1, ACCIONES LEGALES								
1	***Cambios en la regulación impositiva***	*Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato*	*100%*		*Ocasional*	*Grave*	*Medio*	*4%*
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	***Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.***	*Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte*		*100%*	*Probable*	*Menor*	*Medio*	*2%*
3, SOCIOPOLITICOS								
3	***Inestabilidad sociopolítica***	*Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que*		*100%*	*Probable*	*Muy grave*	*Alto*	*5%*

		actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto						
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	***Ejecución material del contrato***	*Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado*	*100%*		*Probable*	*Muy grave*	*Alto*	*4%*
5, MACROECONOMICOS								
5	***Variaciones económicas y falta de mano de obra***	*Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.*		*100%*	*Probable*	*Menor*	*Medio*	*2%*
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	***Hechos de la Naturaleza***	*En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de*	*100%*		*Probable*	*Muy grave*	*Alto*	*6%*

		los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.						
7, RELACIONES LABORALES								
7	***Vicisitudes con los trabajadores***	*Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.*		*100%*	*Muy probable*	*Grave*	*Alto*	*3%*
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	***Hechos de las cosas***	*Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*	*100%*		*Probable*	*Menor*	*Medio*	*2%*
9, VICIOS								
9	***Vicios de las cosas y de la naturaleza***	*Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios*		*100%*	*Ocasional*	*Menor*	*Menor*	*2%*
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	***Hechos de terceros***	*Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el*	*100%*		*Remoto*	*Menor*	*Bajo*	*2%*

		contratista					

18. GARANTIAS

Conforme al Manual de contratación, acuerdo No. 014 de fecha 24 de Diciembre de 2021 en su artículo 37 de Garantías se enuncia: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuadre en la Mínima Cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.*"

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo y que para el presente proceso es considerado bajo, la entidad no exigirá garantías para el mismo, además que en anteriores ocasiones la entidad no ha solicitado garantías.

19. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS.

La **E.S.E**, **HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNANDO DE BARBOSA** invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA"** para lo cual se deberá proceder a ordenar la celebración del contrato de la referencia, con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Gerente de la Entidad.

Para constancia se firma en Barbosa, el 16 de enero de 2023.

Original firmado

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado - Abogada Contratista

Barbosa, Santander, 17 de enero de 2023.

Señores
JORGE ELIECER GARZÓN SALGUERO
C.C. 91.011.668 expedida en Barbosa
Dirección: Calle 13 No. 9 – 19 Centro
Teléfono: 314 392 9860
Correo: jorgegarzon540@gmail.com
Barbosa, Santander

Referencia: Invitación a presentar oferta: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA".**

I. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El objeto de la presente invitación es para solicitar oferta para la celebración del contrato de suministro cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA"**, el cual se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad ACUERDO No. 004 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER*" que señala en su ARTÍCULO 17 *Modalidades de Selección de Contratistas: (…) CONTRATACION DIRECTA: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el valor del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, se encuentre en el rango de la Mínima cuantía.(…)* Que la mínima cuantía se establece en hasta 200 smmlv, cuantía que no supera el presente proceso de selección.

2. ALCANCE OBJETO CONTRACTUAL

Realizar la entrega de los elementos contratados de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

HERRAMIENTAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	1	Espátulas metálicas en acero inoxidable de 2 pulgadas	$15.000
1	1	Espátula metálica inoxidable de 3 pulgadas	$22.000
1	1	Espátula metálica inoxidable de 4 pulgadas	$15.500
1	1	Llana metálica acero inoxidable	$55.000

1	1	Grata metálica grande	$18.000
1	1	Juegos de destornilladores presión americana	$150.000
1	1	Juegos de llaves	$75.000
1	1	Segueta	$14.500
1	1	Martillo grande	$48.000
1	1	Remachadora	$75.000
1	1	Cheques de media pulgada japonés	$120.000
1	1	Cheques de media pulgada vertical	$65.000
1	1	Llave para lavamanos	$45.000
1	1	Llaves jardín plástica	$12.500
1	1	Llave jardín metálica	$26.000
1	1	Llave ducha de media pulgada	$78.000
1	1	Disco pulir pequeño	$22.000
1	1	Disco pulir grande	$35.000
1	1	Disco flap pequeño	$14.500
1	1	Metro de 5 metros	$18.000
1	1	Decámetro	$38.000
1	1	Disco diamantado pequeño	$24.000
1	1	Cinta asfáltica	$130.000
1	1	Llave pozuelo de 2 media pulgada	$18.000
1	1	Taladro de media	$130.000
1	1	Pulidora	$550.000
1	1	Chapa puerta madera	$48.000

ACCESORIOS PARA AGUA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo de media 6 metros pesado	$38.000
1	1	Tubo de 1 pulgada de 6 metros	$45.000

TUBO SANITARIO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo sanitario de 2 pulgadas tipo pesado	$85.000
1	1	Tubo sanitario de 3 pulgadas tipo pesado	$140.000
1	1	Tubo sanitario de 4 pulgadas tipo pesado	$140.000
1	1	Codos de 2 pulgadas sanitaria	$3.500
1	1	Codos de 3 pulgadas	$12.500
1	1	Codos de 4 pulgadas tipo pesado	$28.000
1	1	Unión de 3 pulgadas	$9.500
1	1	¼ Soldadora	$155.000
1	1	¼ Soldadora	$85.000

ACCESORIOS DE LUZ

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo pesado de media	$16.000
1	1	Tubo de mi pesado de media	$13.000
1	1	Tubo ¾	$22.000
1	1	Toma corriente doble	$35.000
1	1	Interruptor doble	$35.000
1	1	Toma sencillo blanco	$14.500
1	1	Toma más interruptor	$35.000
1	1	Bombillos led	$48.000
1	1	Cable de luz dúplex N14x100	$590.000
1	1	Cable de luz dúplex N12	$590.000
1	1	Cable de luz dúplex N10	$650.000
1	1	Toma de caucho	$9.500

SECCIÓN DE PINTURAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Cuñete tipo 1 lavable GH	$550.000
1	1	Cuñete tipo 2 GH	$280.000

1	1	Cuñete tipo 1 casa color	$580.000
1	1	Cuñete tipo 2 casa color	$350.000
1	1	Cuñete tipo 3 casa color	$350.000
1	1	Cuñete tipo coraza GH 360	$580.000
1	1	Cuñete tipo coraza casa color	$580.000
1	1	Galón esmalte tipo 1	$110.000
1	1	¼ Esmalte indupin	$35.000
1	1	¼ Súper macolla rosada	$45.000
1	1	Rodillo de felpa No9	$18.000
1	1	Rodillo de felpa No6	$18.000
1	1	Aerosoles color	$16.000
1	1	Lijas de agua pliego	$6.500

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá hacer entrega de informe de ejecución que contenga los soportes del suministro y entrega de los materiales que permitan evidenciar la trazabilidad de la gestión desarrollada en cumplimiento de sus obligaciones específicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Entregar el suministro de materiales de ferretería para suplir las contingencias que se presentan dada la grave afectación de la infraestructura según requerimiento objeto del presente contrato en el lugar que se le indique y dentro de las fechas determinadas, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño.
b) Cumplir con las especificaciones del material tanto en calidad como en cantidad.
c) Asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este contrato y a entregar a entera satisfacción los materiales en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo ubicado en la Carrera 9 No 15-54 del Municipio de Barbosa.
d) El contratista se compromete a cambiar aquellos productos que no cumplan con las condiciones del contrato o que no se ajusten a las especificaciones requeridas.
e) Presentar la factura con el despacho de los productos requeridos de acuerdo con los pedidos solicitados por la E.S.E.

f) Controlar la ejecución y abstenerse de seguir suministrando materiales de ferretería y construcción según requerimiento cuando se haya agotado el valor del contrato y /o el plazo.
g) Mantener los precios de los productos estipulados en la cotización la cual hace parte integral del presente contrato.
h) Las demás que se desprendan de las obligaciones y del objeto contratado.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes.
3) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
4) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE** a monto agotable en el cual se incluyen todos los costos directos, indirectos, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán acorde a las entregas periódicas y efectivas de materiales de ferretería y construcción, según requerimiento, previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra.

La Entidad pagará al contratista, previa presentación y radicación de factura, observando que esta cumpla con las normas vigentes. Una vez enviada la factura a la ESE, junto con el informe de suministros aprobado por el supervisor del contrato. Para el respectivo pago deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez aprobada la factura, el CONTRATANTE cuenta con sesenta (60) días para realizar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La entidad se reserva el derecho de hacer las deducciones y retenciones a que obliga la ley.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

7. GARANTÍAS:

Conforme al Manual de contratación, acuerdo No. 014 de fecha 24 de Diciembre de 2021 en su artículo 37 de Garantías se enuncia: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuadre en la Mínima Cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago".*

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo y que para el presente proceso es considerado bajo, la entidad no exigirá garantías para el mismo, además que en anteriores ocasiones la entidad no ha solicitado garantías.

8. SUPERVISION:

LA E.S.E ejercerá la supervisión técnica en el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales por medio de la gerencia o por quien ella delegue. Funciones: 1. Supervisar la ejecución del contrato y velar por el cabal cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación. 2. Formular observaciones y hacer requerimientos al CONTRATISTA frente a los informes periódicos de ejecución del contrato o al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3 Responder las solicitudes del contratista en forma oportuna.4. Certificar el cumplimiento parcial y final de las obligaciones contractuales. 5. Revisar y aprobar el contenido de la liquidación del contrato y suscribir el acta correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ASOCIACION, se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA-SANTANDER con miras al cumplimiento del objeto contractual.

9. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser cargadas en el numeral de documentos de proveedores en la plataforma SECOP II.

En la formulación de la propuesta económica, se deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos del contrato.

1. REQUISITOS JURÍDICOS

Propuesta del oferente con los siguientes soportes:	
1.	Propuesta o carta de ofrecimiento de la prestación del servicio.
2.	Inscripción SECOP II Persona jurídica o natural
3.	Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada
4.	Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP para contratistas debidamente actualizada y firmada
5.	Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica del SIGEP para persona jurídica o natural.
6.	Comprobante declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la Ley 2013 de 2019, cuando ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. (Link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth)
7.	Hoja de vida personal para el caso de persona natural

8.	Capacidad jurídica	Persona Jurídica: - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.
		Autorización al Representante Legal para suscribir contratos (Si aplica)
		Persona natural: - Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días (en el evento en que aplique)
9.	Experiencia	Persona Jurídica: - Certificados de experiencia de la entidad en el desarrollo de actividades similares al objeto contractual
		Persona Natural: - Soportes de idoneidad y experiencia certificada de acuerdo a la necesidad y perfil.
10.	Certificación expedida por la autoridad competente en donde se acredite o autorice la prestación del servicio contratado (si aplica).	
11.	Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio (si aplica).	
12.	Póliza de Responsabilidad médica.	
13.	Persona Natural: - Fotocopia tarjeta profesional (si aplica). - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que corresponda.	
14.	Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica.	
15.	Registro Único Tributario (RUT) De la persona natural o de la persona jurídica	
16.	Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Persona natural, deberá allegar: 1. Certificación de afiliación a salud, vigente. 2. Certificación de afiliación a pensión, vigente.
		Persona jurídica, deberá allegar: 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.
		Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.
17.	Certificación bancaria de cuenta vigente, de la persona jurídica o de la persona natural, si aplica.	
18.	Estados financieros de la vigencia fiscal anterior de la persona jurídica o persona natural, si aplica.	
19.	Declaración de renta (de los últimos 3 años si aplica), de la persona jurídica o persona natural, si aplica.	
20.	Exámen Médico de Salud Ocupacional de ser necesario, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural.	
21.	Verificación de la libreta militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	
22.	Declaración de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad	
23.	Comunicación por parte de los contratistas informando si se encuentra afiliado actualmente a alguna Administradora de Riesgos Laborales	

24.	Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal).
25.	Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal)
26.	Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)
27.	Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)
28.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica con objeto social que contemple las actividades a desarrollar en el presente contrato, cumpliendo con la idoneidad de conformidad a los requerimientos de ley.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de mínimo un (01) contrato y/o certificación expedida por el contratante en actividades que guarden relación con el objeto y/o con las actividades contractuales.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente podrá ser persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal al día para realizar la compraventa; dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y las naturales con el registro mercantil o registro único tributario RUT, formato único de hoja de vida con copia de los respectivos soportes y demás documentos de ley para contratar establecidos en la invitación.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados y/o certificación de cumplimiento total de los contratos expedidas por el contratante en actividades que guarden relación con el objeto y/o con las actividades contractuales cuya sumatoria sea del 100% del presupuesto oficial.

1. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

a. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidad estatal, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

b. Estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de

presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral.

c. Tener capacidad técnica y jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

d. La actividad mercantil de la persona natural y el objeto social de la persona jurídica proponente, deberá comprender las actividades contenidas en el objeto a contratar.

e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

2. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA.

a) Personas Naturales

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio acreditarán su existencia adjuntando a su oferta una copia autentica del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, vigente.

b) Personas Jurídicas

Las Personas Jurídicas, deberán acreditar su existencia adjuntado una copia autentica del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente.

RELACÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscripción del contrato se realizará en caso de cumplir con los requisitos señalados en la presente invitación.

Se da la presente invitación en Barbosa, Santander.

Original firmado

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado - Abogada Contratista

ANEXO 1

Ciudad y fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Barbosa, Santander

Respetuoso Saludo

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____en representación legal de _____identificada con NIT _____ de conformidad con lo requerido en los estudios previos y en la Invitación, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA"** en caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la entidad facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos establecidos en la invitación.

Que, a solicitud de la ENTIDAD me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ENTIDAD por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ en representación legal de _____ identificada con NIT _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la ENTIDAD.

Me compromete a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación y demás documentos del proceso.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos la Invitación

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD: _____
TELÉFONO:_____**FAX:** _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

ANEXO 2

Ciudad y fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Barbosa, Santander

Respetuoso Saludo

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, certifico que: Conozco las causales de incompatibilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estales (Públicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, los Art. 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidos en los Art. 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en la ciudad de Barbosa, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2023.

Cordialmente,

_____
C.C. No. _____expedida en _____

EVALUACIÓN DE PROPUESTA

OFERENTE	VALOR	DURACIÓN	OBJETO
JORGE ELIECER GARZÓN SALGUERO	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA.

De acuerdo con el suministro a efectuar y atendiendo la experiencia e idoneidad demostrada por el contratista a través de la documentación presentada y en el desarrollo de actividades similares anteriores, se considera viable contratar el objeto ya referenciado.

En constancia se firma en Barbosa, a enero 17 de 2023.

Original firmado

DIANA MARIA DIAZ VANEGAS

Administradora – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. HISB-CD-030-2023

CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA 890.205.456-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION:	**DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO** Gerente C.C No. 27.984.033 de Barbosa
CONTRATISTA: IDENTIFICACION:	**JORGE ELIECER GARZON SALGUERO** C.C. 91.011.668 expedida en Barbosa
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA".
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será por **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

Entre los suscritos a saber, por una parte **DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.984.033 expedida en Barbosa, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 093 del 13 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 020 del 13 de mayo de 2020, emanadas de la Alcaldía Municipal de Barbosa (Santander), por ende Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO con NIT 890.205.456 – 5, por una parte; y por la otra **JORGE ELIECER GARZON SALGUERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.011.668 expedida en Barbosa, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** a). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto general de la contratación de la administración pública. b) Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para Entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, indicándole con toda claridad que dicha Entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Pública, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. c) Que la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un Municipio de Barbosa Santander. d) Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, la Empresa

Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, podrá celebrar contratos directamente de conformidad con el Articulo 20 de dicho Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 004 de 2021. e) Que la contratación a realizar, en los términos establecidos en el Manual interno de contratación de la E.S.E., está enmarcada dentro de la contratación directa. f) Que el CONTRATISTA presentó oferta ante la invitación de la contratación directa realizada por la E.S.E, anexando los soportes que prueban su idoneidad y experiencia para prestar el servicio que se requería contratar para el normal funcionamiento en la prestación de los servicios de la ESE. g) Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el presente contrato. h) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, donde se registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia a realizar la ejecución del contrato antes mencionado. En virtud de lo señalado, las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la Entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia de la atención en salud del Municipio de Barbosa Santander, a quienes va dirigido el accionar de la Entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA". **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Realizar la entrega de los elementos contratados de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas: **HERRAMIENTAS:**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	1	Espátulas metálicas en acero inoxidable de 2 pulgadas	$15.000
1	1	Espátula metálica inoxidable de 3 pulgadas	$22.000
1	1	Espátula metálica inoxidable de 4 pulgadas	$15.500
1	1	Llana metálica acero inoxidable	$55.000
1	1	Grata metálica grande	$18.000
1	1	Juegos de destornilladores presión americana	$150.000
1	1	Juegos de llaves	$75.000
1	1	Segueta	$14.500
1	1	Martillo grande	$48.000
1	1	Remachadora	$75.000
1	1	Cheques de media pulgada japonés	$120.000
1	1	Cheques de media pulgada vertical	$65.000
1	1	Llave para lavamanos	$45.000
1	1	Llaves jardín plástica	$12.500
1	1	Llave jardín metálica	$26.000
1	1	Llave ducha de media pulgada	$78.000
1	1	Disco pulir pequeño	$22.000
1	1	Disco pulir grande	$35.000
1	1	Disco flap pequeño	$14.500

1	1	Metro de 5 metros	$18.000
1	1	Decámetro	$38.000
1	1	Disco diamantado pequeño	$24.000
1	1	Cinta asfáltica	$130.000
1	1	Llave pozuelo de 2 media pulgada	$18.000
1	1	Taladro de media	$130.000
1	1	Pulidora	$550.000
1	1	Chapa puerta madera	$48.000

ACCESORIOS PARA AGUA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo de media 6 metros pesado	$38.000
1	1	Tubo de 1 pulgada de 6 metros	$45.000

TUBO SANITARIO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo sanitario de 2 pulgadas tipo pesado	$85.000
1	1	Tubo sanitario de 3 pulgadas tipo pesado	$140.000
1	1	Tubo sanitario de 4 pulgadas tipo pesado	$140.000
1	1	Codos de 2 pulgadas sanitaria	$3.500
1	1	Codos de 3 pulgadas	$12.500
1	1	Codos de 4 pulgadas tipo pesado	$28.000
1	1	Unión de 3 pulgadas	$9.500
1	1	¼ Soldadora	$155.000
1	1	¼ Soldadora	$85.000

ACCESORIOS DE LUZ

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Tubo pesado de media	$16.000
1	1	Tubo de mi pesado de media	$13.000
1	1	Tubo ¾	$22.000
1	1	Toma corriente doble	$35.000
1	1	Interruptor doble	$35.000
1	1	Toma sencillo blanco	$14.500
1	1	Toma más interruptor	$35.000
1	1	Bombillos led	$48.000

1	1	Cable de luz dúplex N14x100	$590.000
1	1	Cable de luz dúplex N12	$590.000
1	1	Cable de luz dúplex N10	$650.000
1	1	Toma de caucho	$9.500

SECCIÓN DE PINTURAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	Cuñete tipo 1 lavable GH	$550.000
1	1	Cuñete tipo 2 GH	$280.000
1	1	Cuñete tipo 1 casa color	$580.000
1	1	Cuñete tipo 2 casa color	$350.000
1	1	Cuñete tipo 3 casa color	$350.000
1	1	Cuñete tipo coraza GH 360	$580.000
1	1	Cuñete tipo coraza casa color	$580.000
1	1	Galón esmalte tipo 1	$110.000
1	1	¼ Esmalte indupin	$35.000
1	1	¼ Súper macolla rosada	$45.000
1	1	Rodillo de felpa No9	$18.000
1	1	Rodillo de felpa No6	$18.000
1	1	Aerosoles color	$16.000
1	1	Lijas de agua pliego	$6.500

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá hacer entrega de informe de ejecución que contenga los soportes del suministro y entrega de los materiales que permitan evidenciar la trazabilidad de la gestión desarrollada en cumplimiento de sus obligaciones específicas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato de suministro es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE** a monto agotable por sistema de precios unitarios**,** incluidos y calculados todos los costos por impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y demás conceptos de carácter nacional, departamental o municipal, gastos de legalización y ejecución del servicio todo lo cual será por la cuenta absoluta del contratista seleccionado. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**: Los pagos se efectuarán acorde a las entregas periódicas y efectivas de materiales de ferretería y construcción, según requerimiento, previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra. La Entidad pagará al contratista, previa presentación y radicación de factura, observando que esta cumpla con las normas vigentes. Una vez enviada la factura a la ESE, junto con el informe de suministros aprobado por el supervisor del contrato. Para el respectivo pago deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Una vez aprobada la factura, el CONTRATANTE cuenta con sesenta (60) días para realizar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La entidad se reserva el derecho de hacer las deducciones y retenciones a que obliga la ley. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de

ejecución será por **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los materiales de ferretería y construcción deberán ser entregados en las instalaciones de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO del municipio de Barbosa, Santander. **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se imputará al recurso dispuesto en el Certificado de disponibilidad presupuestal número 23-00042 del 16 de enero de 2023 adjunto, que hace parte de integral del presente contrato expedido por la Tesorería de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA. **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSION PROVISIONAL:** En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma y la fecha de reinicio. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: Manifiesta: a) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidad estatal, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley. b) Estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. c) Tener capacidad técnica y jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**:** a) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. b) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022; d) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato. B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Entregar el suministro de materiales de ferretería para suplir las contingencias que se presentan dada la grave afectación de la infraestructura según requerimiento objeto del presente contrato en el lugar que se le indique y dentro de las fechas determinadas, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño. b) Cumplir con las especificaciones del material tanto en calidad como en cantidad. c) Asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este contrato y a entregar a entera satisfacción los materiales en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo ubicado en la Carrera 9 No 15-54 del Municipio de Barbosa. d) El contratista se compromete a cambiar aquellos productos que no cumplan con las condiciones del contrato o que no se ajusten a las especificaciones requeridas. e) Presentar la factura con el despacho de los productos requeridos de acuerdo con los pedidos solicitados por la E.S.E. f) Controlar la ejecución y abstenerse de seguir suministrando materiales de ferretería y construcción según requerimiento cuando se haya agotado el valor del contrato y /o el plazo. g) Mantener los precios de los productos estipulados en la cotización la cual hace parte integral del presente contrato. h) Las demás que se desprendan de las obligaciones y del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS**: Conforme al Manual de contratación, acuerdo No. 014 de fecha 24 de Diciembre de 2021 en su artículo 37 de Garantías se enuncia: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuadre en la Mínima Cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago".* Teniendo en cuenta el análisis del riesgo y que para el presente proceso es considerado bajo, la entidad no exigirá

garantías para el mismo, además que en anteriores ocasiones la entidad no ha solicitado garantías. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – AUTONOMIA DEL CONTRATISTA**: El contratista ejecutará el presente contrato de manera independiente, con plena autonomía técnica y directiva haciendo uso de sus conocimientos sobre la materia y sin que entre estos y EL CONTRATANTE exista subordinación. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - VINCULACION NO LABORAL**: Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre LA ENTIDAD CONTRATANTE (E.S.E) Y EL CONTRATISTA; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA**: no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica de reconocida idoneidad, sin previo visto bueno del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO Y LEYES**: para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Barbosa Santander. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SUPERVISION**: La E.S.E ejercerá la supervisión técnica en el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales por medio de la gerencia o por quien ella delegue. Funciones: 1. Supervisar la ejecución del contrato y velar por el cabal cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación. 2. Formular observaciones y hacer requerimientos al CONTRATISTA frente a los informes periódicos de ejecución del contrato o al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Responder las solicitudes del contratista en forma oportuna.4. Certificar el cumplimiento parcial y final de las obligaciones contractuales. 5. Revisar y aprobar el contenido de la liquidación del contrato y suscribir el acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS**: En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o de inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos, en forma consecuente: a) acuerdo, b) transacción, c) conciliación, d) amigable composición**. CLÁUSULA VIGÉSIMA- INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD**: En los términos del artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y disponibilidad presupuestal. Para la ejecución del contrato requerirá de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Entidad (Acuerdo No 004 de 2021 – Artículo 26): 1. Constancia de verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas. Registro Único Tributario. 2. Aprobación de la Garantía Única, cuando a ello hubiere lugar. 3. Elaboración y suscripción del acta de iniciación de ejecución del objeto contractual. 4.Constancias de afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 5. El registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD**: Se obliga para con la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO a mantenerla indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos o administrativos, originado en reclamaciones de terceros.

De conformidad con lo anterior, y con el fin de dejar constancia se firma este documento en el Municipio de Barbosa, Santander a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

Contratante,	Contratista,
Original firmado **DEYSI MARYORY GORDILLO** Gerente E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo	Original firmado **JORGE ELIECER GARZON SALGUERO** C.C. No. 91.011.668 expedida en Barbosa

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado – Abogada Contratista.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Barbosa Santander, 17 de enero de 2023.

Doctora
SANDRA YAMILE ROJAS RICO
Tesorera
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

REF: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

La **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, celebró contrato No. HISB-CD-030-2023 del 10 de enero de 2023, con **JORGE ELIECER GARZON SALGUERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.011.668 expedida en Barbosa. En consecuencia, me permito solicitar la expedición del certificado de la referencia, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00042 de 16 de enero de 2023, expedido por la Tesorería del Hospital Integrado San Bernardo Barbosa Santander.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

CONCEPTO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA".
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	El plazo de ejecución será por **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.
FORMA DE PAGO:	Los pagos se efectuarán acorde a las entregas periódicas y efectivas de materiales de ferretería y construcción, según requerimiento, previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra. La Entidad pagará al contratista, previa presentación y radicación de factura, observando que esta cumpla con las normas vigentes. Una vez enviada la factura a la ESE, junto con el informe de suministros aprobado por el supervisor del contrato. Para el respectivo pago deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,

Original firmado

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente –E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado - Abogada Contratista

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. HISB-CD-030-2023

FECHA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	17 de enero de 2023
NÚMERO DE CONTRATO	HISB-CD-030-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA 890.205.456-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION:	**DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO** Gerente C.C No. 27.984.033 de Barbosa
CONTRATISTA: IDENTIFICACION:	**JORGE ELIECER GARZON SALGUERO** C.C. 91.011.668 expedida en Barbosa
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA".
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será por **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Barbosa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.033 expedida en BARBOSA, SANTANDER en mi calidad de Representante Legal, Ordenadora del Gasto y Gerente de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, nombrada a través del Decreto de Nombramiento No. 093 del 13 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 020 del 13 de mayo de 2020 emanadas de la Alcaldía Municipal de Barbosa (Santander) y teniendo en cuenta lo expuesto en el manual de contratación de la entidad (Acuerdo No 004 de 24 de diciembre de 2021) y Ley 1474 de 2011 me permito manifestar que **ASUMO** la Supervisión del Contrato previamente identificado.

Por lo anterior, se efectuará el estricto control y seguimiento mensual, certificando de esta forma el debido cumplimiento del objeto contratado y las obligaciones asignadas al contratista. De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Manual de Supervisión de la entidad, el cual en consonancia con la ley le otorga las funciones de vigilar, controlar y garantizar el desarrollo del objeto contractual.

Cordialmente,

Original firmado

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
C.C 27.984.033 expedida en Barbosa, Santander.
Gerente ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN: La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, **DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO,** ACEPTA el encargo designado y en señal de aceptación firma.

Original firmado

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
C.C 27.984.033 expedida en Barbosa, Santander.
Gerente ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado – Abogada Contratista.